

Conclusiones

Orden del día

1. El Comité convino en añadir un nuevo punto en el orden del día, relativo a la contribución del SCCR a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que le incumben. Algunas delegaciones afirmaron que la inclusión de ese punto era provisional y que se hizo únicamente para la sesión en curso del Comité, que es la última antes del período de sesiones de la Asamblea General, y que no sentará precedente.
2. El Comité convino en proseguir la labor sobre todos los temas del orden del día de la 24ª sesión, teniendo en cuenta que tienen la misma importancia aunque distintos grados de madurez.
3. El Comité reconoció tanto las prioridades actuales como el derecho de cada Miembro de someter nuevos puntos del orden del día o propuestas para debate. Por consiguiente, los plazos que se mencionan en estas conclusiones se entenderán sin perjuicio de que algún Miembro someta nuevos puntos o propuestas de cara al plan de trabajo de 2013/2014, siempre que el Comité adopte esas propuestas.
4. En el futuro, la Secretaría de la OMPI preparará un orden del día anotado en el que se indique la fecha en que el SCCR debatirá, en sesión plenaria, cada punto del orden del día.

Limitaciones y excepciones

5. *Teniendo presente*

- *las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo;*
- *el acuerdo alcanzado en la vigésima primera sesión del SCCR, en noviembre de 2010, en el sentido de que “todos los aspectos relativos a las limitaciones y excepciones seguirán formando parte del orden del día de la vigésima sesión del SCCR con el fin de establecer un programa de trabajo sobre las excepciones y limitaciones, basado en un enfoque global e integrador, y teniendo en cuenta que tienen la misma importancia aunque distintos grados de madurez, a la vez que se reconoce la necesidad de examinar al mismo tiempo todas las cuestiones para avanzar en ellas”;*
- *los convenios internacionales en materia de derecho de autor y derechos conexos, así como la facultad del SCCR de recomendar la convocación de una conferencia diplomática.*

Sobre la base de un enfoque global e integrador, el SCCR acordó obrar en pos de un instrumento o instrumentos jurídicos internacionales apropiados (ya sea una ley tipo, una recomendación conjunta, un tratado u otras formas), teniendo en cuenta las propuestas ya planteadas o las que puedan presentarse.

Limitaciones y excepciones: instituciones docentes y de investigación y personas con otras discapacidades

6. El Comité tomó nota de los nuevos documentos, a saber, Limitaciones y excepciones en el ámbito de la educación, propuesta de las Delegaciones del Ecuador, Perú y Uruguay (SCCR/24/6), y Proyecto de artículos y categorías temáticas sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en beneficio de las instituciones educativas, docentes y de investigación, propuesta de la Delegación del Brasil (SCCR/24/7), además de las disposiciones actualizadas del proyecto de Tratado de la OMPI sobre Excepciones y Limitaciones para las Personas con Discapacidad, las Instituciones Docentes y de Investigación, las Bibliotecas y los Archivos, propuesta del Grupo Africano (documento SCCR/22/12).

7. La Secretaría preparó una compilación de las propuestas de textos y los comentarios sobre los temas mencionados anteriormente propuestos por los miembros como documento de trabajo provisional. El Comité tomó nota de que existen importantes divergencias de opinión acerca de la manera de organizar el documento, especialmente en lo que atañe a la relación entre los comentarios y las propuestas de textos. El Comité acordó que se reestructure el documento de manera similar al documento SCCR/23/8 sobre limitaciones y excepciones para las bibliotecas y los archivos, en el que figuran las propuestas de textos y los comentarios por separado bajo cada tema.

8. Esta compilación constituirá un documento del Comité titulado “Documento de trabajo provisional acerca de un instrumento jurídico internacional adecuado (independientemente de su forma) sobre limitaciones y excepciones para las instituciones educativas, docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades en el que figuran comentarios y propuestas de textos” (documento SCCR/24/8 Prov.). Los elementos de este documento de trabajo provisional que todavía está por aprobarse constituirán la base de la labor futura basada en textos que ha de emprender el Comité en su vigésima quinta sesión.

9. El Comité acordó recomendar a la Asamblea General de la OMPI que el SCCR prosiga los debates en pos de un instrumento o instrumentos jurídicos internacionales apropiados (ya sea una ley tipo, una recomendación conjunta, un tratado u otras formas), con el fin de presentar recomendaciones a la Asamblea General antes de la trigésima sesión del SCCR en relación con las limitaciones y excepciones para las instituciones educativas, docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades.

Limitaciones y excepciones en favor de las bibliotecas y los archivos

10. El Comité aprobó el documento SCCR/23/8 titulado “Documento de trabajo provisional en el que figuran los comentarios acerca de un instrumento jurídico internacional adecuado (independientemente de su forma) sobre excepciones y limitaciones para las bibliotecas y los archivos, y las sugerencias de contenido a ese respecto” que incluye los textos propuestos a propuesta del Grupo Africano presentados durante la reunión. Este documento constituirá la base para la labor futura basada en textos sobre la cuestión que ha de emprender el Comité en su vigésima quinta sesión.

11. El Comité acordó recomendar a la Asamblea General de la OMPI que el SCCR prosiga los debates en pos de un instrumento o instrumentos jurídicos internacionales apropiados (ya sea una ley tipo, una recomendación conjunta, un tratado u otras formas), con el fin de presentar recomendaciones a la Asamblea General antes de la vigésima octava sesión del SCCR en relación con las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos.

Limitaciones y excepciones: personas con discapacidad visual/personas con dificultad para acceder al texto impreso

12. El Comité tomó nota del quinto informe provisional de la Plataforma de Sectores Interesados (documento SCCR/24/2) e instó a los sectores interesados a proseguir la labor de dicha plataforma.
13. El Comité realizó avances en su labor basada en textos, a saber, en relación con el “documento de trabajo sobre un instrumento internacional relativo a las limitaciones y excepciones para las personas con discapacidad visual/personas con dificultad para acceder al texto impreso” (documento SCCR/23/7) y aprobó una versión revisada de dicho documento que consta en el documento SCCR/24/9.
14. El Comité observó que: [a] se han realizado progresos considerables en las disposiciones sustantivas de un proyecto de instrumento jurídico sobre limitaciones y excepciones para las personas con discapacidad visual y personas con dificultad para acceder al texto impreso, [b] es menester seguir avanzando en las disposiciones sustantivas, y [c] el SCCR está determinado a resolver toda cuestión pendiente en su próxima sesión. A ese respecto, el Comité convino en formular las siguientes recomendaciones y someterlas a la Asamblea General de la OMPI:
- a) Que se celebre en Ginebra, entre el período de sesiones de la Asamblea General de 2012 y la 25ª sesión del SCCR, una reunión entre sesiones del SCCR y que se suministre financiación, conforme a la práctica habitual, a los fines de que haya expertos de países en desarrollo que participen en la reunión. Las fechas exactas de dicha reunión serán determinadas por la Secretaría de la OMPI.
 - b) Que el punto dedicado a las limitaciones y excepciones para las personas con discapacidad visual/personas con dificultad para acceder al texto impreso siga en el orden del día de la 25ª sesión del SCCR con miras a avanzar considerablemente en la labor basada en textos acerca de las limitaciones y excepciones para dichas personas o finalizar dicha labor.
 - c) Que la Asamblea General convoque un período de sesiones extraordinario en diciembre de 2012 para evaluar el texto de la vigésima quinta sesión del SCCR y para tomar una decisión sobre la convocación o no de una conferencia diplomática en 2013.
15. El Comité pidió a la Secretaría que examine las opciones de financiación de modo que haya representantes de los países en desarrollo entre los participantes en el período de sesiones extraordinario de la Asamblea General.

Protección de los organismos de radiodifusión

16. El Comité reafirmó su determinación de proseguir la labor, siguiendo un enfoque basado en la señal, conforme al mandato otorgado en 2007 por la Asamblea General, en pos de la elaboración de un tratado internacional que actualice la protección de los organismos de radiodifusión y difusión por cable en sentido tradicional.
17. El Comité mantuvo debates que se tradujeron en la adopción de un único texto con el título “Documento de trabajo para un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión” contenido en el documento SCCR/24/10, y que incluye las propuestas jurídicas de la India en tanto que una de las variantes de los artículos del documento de trabajo. Dicho documento de trabajo será el punto de partida de nuevos debates basados en textos que llevará cabo el Comité en su 25ª sesión, a reserva de toda modificación o de otros comentarios en relación con el texto que formulen los Miembros.

18. El Comité acordó recomendar a la Asamblea General de la OMPI que el Comité continúe con la labor encaminada a perfilar un texto que permita tomar una decisión relativa a la convocación de una conferencia diplomática en 2014.

Contribución del SCCR a la aplicación de las recomendaciones que le incumben de la Agenda para el Desarrollo

19. La Presidenta declaró que todas las declaraciones hechas en relación con la contribución del SCCR a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que le incumben, constarán en el informe de la 24ª sesión del SCCR y se transmitirán a la Asamblea General de la OMPI en sintonía con la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI en relación con el mecanismo de coordinación de la Agenda para el Desarrollo.

Próxima sesión del SCCR

20. La vigésima quinta sesión del SCCR se celebrará del 19 al 23 de noviembre de 2012.

[Fin de las conclusiones]